

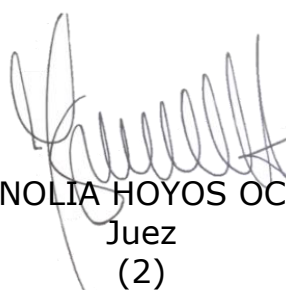
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Regulación de honorarios
Rad. 1100131-10-027-2022-00159-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

No se imparte trámite a la propuesta de incidente de regulación de honorarios, en razón a que para el caso no se dan los presupuestos de que trata el artículo 76 del CGP en tanto no obra revocatoria al poder o providencia que la resuelva en los términos que allí se señalan y conforme con los registros de las actuaciones (c.digitales 48 y 49).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 054 FECHA 30-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MH

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 298ff4a8763d4184179f0f56823d7a03851de18053a2090322be318afa30af3a

Documento generado en 29/03/2023 03:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>